

SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

ÁREA RESPONSABLE:

El Ministerio de Cultura Viceministerio de la Creatividad y de la Economía Naranja

1. PROYECTO DE DECRETO

Se propone adicionar un título a la parte XII del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, y adoptar la Política Pública integral de la Economía Creativa (Política Integral Naranja).

2. ANÁLISIS DE LAS NORMAS QUE OTORGAN COMPETENCIA

El presente decreto se expedirá en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 1834 de 2017.

3. VIGENCIA DE LA LEY O NORMA REGLAMENTADA O DESARROLLADA.

Los numerales 11 y 20 del artículo 189 de nuestra Constitución Política se encuentran vigentes, así como el artículo 4 de la Ley 1834 de 2017.

4. DISPOSICIONES DEROGADAS, SUBROGADAS, MODIFICADAS, ADICIONADAS O SUSTITUIDAS.

No propone ninguna derogatoria

5. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura definió la institucionalidad de la cultura y consolidó los principios inspirados en la Constitución Política de 1991; en especial lo relacionado con el papel de la ciudadanía frente al patrimonio y los procesos de creación. En concomitancia con la Constitución de 1991, la política cultural en Colombia enfocó su referente principal, al reconocimiento explícito de la multiculturalidad y la condición pluriétnica del país, como un elemento fundamental

de la nacionalidad y motor para el desarrollo económico y social, tal y como se dispone en el desarrollo de los artículos 70, 71 y 72.

Dicha Ley permitió a su vez la creación del Ministerio de Cultura y aboga por construir políticas que promuevan el acceso democrático al conocimiento, a la creación y al goce de los bienes y servicios culturales, fomentando e incentivando la creación y la investigación y protegiendo el patrimonio cultural de la Nación.

En el 2005 se dio la adhesión de Colombia a la Convención de Unesco por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales", firmada en París el 20 de octubre de 2005.

En el 2006 de sancionó la Ley 1014 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, la cual establece responsabilidades institucionales en torno a la promoción de los vínculos entre la formación para el emprendimiento y el sistema formal de educación en todos sus niveles. Así mismo, contempla mecanismos de largo plazo para facilitar la creación de nuevas empresas que se articulen con las cadenas y clúster productivos relevantes en cada región. Esta ley prescribe la obligación de asignar recursos públicos para el apoyo a redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como la gestión de acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos y la generación de condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.

Se debe mencionar también el Documento CONPES 3533 - Julio de 2008 "Bases de un Plan de Acción para la Adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional 2008-2010" cuyo objetivo fue "Desarrollar el sistema de propiedad intelectual que articule la protección de los derechos de propiedad intelectual y de autor, con la promoción y utilización del conocimiento y la creación artística, científica, cultural y tecnológica, para la generación de activos intangibles que contribuyan al crecimiento y desarrollo productivo del país y las iniciativas empresariales". Así mismo se realizó un diagnóstico del sistema de propiedad intelectual y se dispuso de 6 estrategias para estimular la creación y producción intelectual.

Otro referente importante es el CONPES 3162 denominado "Lineamientos para la sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura 2001-2010" por el cual se definen cuatro frentes de acción que centralizan el trabajo para el Ministerio de Cultura: i)

información; ii) financiación (siendo una prioridad el fomento de las industrias culturales); iii) legislación; y iv) mejoramiento de la gestión. Así mismo recomienda seis frentes de fomento de las industrias culturales: 1. Incentivos fiscales y tributarios. 4. Formación artística y técnica de los actores del sector. 2. Líneas de fomento financiero. 5. La protección de los derechos de autor. 3. El fortalecimiento de las asociaciones de creadores, productores y distribuidores. 6. Búsqueda y apertura de mercados internacionales

Cómo parte del desarrollo institucional, se debe mencionar el papel que jugó el Plan Nacional de Cultura 2001-2010: Hacia una ciudadanía democrática cultural, construido con la participación de más de 23.000 colombianos, que formuló las bases para el desarrollo de políticas culturales, las cuales se consignaron en el Compendio de políticas culturales del Ministerio de Cultura publicado en 2010, el cual consignó los conceptos y las estrategias que fortalecerían el devenir del Ministerio de Cultura.

En este mismo período se suma el Plan de gestión del Ministerio de Cultura 2007 – 2010, que creó el Programa para el emprendimiento y las Industrias Culturales y el Grupo de Emprendimiento de Cultural, lo cual visibilizó las industrias culturales y sus retos: acceso a financiación, circulación de los productos culturales, derechos de autor, acceso a conectividad y nuevas tecnologías.

Así mismo está la creación de la Cuenta Satélite de Cultura. Gracias al trabajo del Área de Cultura del Convenio Andrés Bello (CAB) a principios de los 2000 y varias investigaciones posteriores, posicionaron a Colombia en la vanguardia de este tipo de mediciones 1. Fue entonces cuando se implementó la medición y caracterización de las industrias culturales entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con el apoyo del Ministerio de Cultura, con la intención de generar un sistema de información económica focalizado, continuo y comparable de los bienes y servicios culturales, de las actividades que los producen, y del campo cultural en general, que está inscrito metodológicamente dentro del Sistema de Cuentas Nacionales. Este sistema de información se convirtió en una referencia latinoamericana en términos de medición ya que permite contar con información actualizada de producción, empleo, valor agregado y exportaciones para 9 subsectores de la cultura desde el 2005 hasta el 2017.

Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mincultura.gov.co Línea gratuita: 018000 93808 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

^{1.} En este período se inauguró una línea de reflexión, investigación y divulgación en temas de economía cultural que llevo a la realización del congreso Economía y cultura: La tercera cara de la moneda (2001) que puso a pensar a intelectuales, economistas y funcionarios públicos en torno a las relaciones entre estas dos facetas de la sociedad. Una de las publicaciones más relevantes del CAB fue Impacto económico de las industrias culturales en Colombia (2003), que fue el resultado de un ejercicio inédito de identificación, medición y caracterización de las que en el momento se empezaron a reconocer como industrias culturales en Colombia.

Otro instrumento fundamental fue el Conpes 3659 de 2010 que formuló la Política nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia. Esta política fue estructurada en cinco líneas estratégicas diseñadas para superar los obstáculos en la circulación de bienes y servicios culturales, ampliar el acceso al financiamiento y crear instrumentos públicos de desarrollo empresarial. La política también hizo énfasis en la formación del capital humano, la promoción del uso de nuevas tecnologías y el desarrollo de una línea estratégica orientada a reducir la concentración regional de las industrias culturales.

Por su parte el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, hizo también un especial énfasis a la promoción de las industrias culturales como vehículo para el mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad de los colombianos. Así mismo, este Plan relevó la necesidad del fortalecimiento del sector mediante el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales dentro de los sectores relacionados con las industrias creativas, y el aumento en los niveles de difusión y aprovechamiento de la producción intelectual de Colombia a través de diferentes mecanismos.

Estos antecedentes retroalimentan la promulgación de la Ley 1834 de 2017 –de Economía Naranja– que trazó un derrotero para el Gobierno Nacional y convocó al país a potenciar sus talentos y su diversidad cultural, mediante políticas públicas que ofrecen garantías para el uso y disfrute de los derechos culturales y aumenta la contribución de los sectores culturales y creativos a la generación de riqueza, empleo, crecimiento económico y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y territorios. Esta ley 1834 de 2017 (Ley Naranja), armonizó un conjunto de instrumentos administrativos que permitieran desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, lo cual conllevó a definir esquemas de articulación que lograran desde la visión de estado acciones para la construcción de una Política que permitiera un ambiente óptimo para el desarrollo de lo que denominamos la Economía Creativa, esta tarea implica la participación activa de los diferentes sectores donde se brinda la coadyuvancia en la definición de las líneas de acción para su desarrollo.

Esta ley ubica a la cultura y la creatividad en el centro de la agenda de desarrollo del país a corto, mediano y largo plazo. Además, define las estrategias para su efectiva implementación a través de 7 pilares esenciales los cuales se centran en la Información, Instituciones, Industria, Infraestructura, Integración, Inclusión e Inspiración, así como la definición de una instancia de coordinación interinstitucional denominada Conejo Nacional de Economía Naranja.

Las siete "les" de la Economía Naranja Art 5°- Lev 1834 de 2017

Línea Alcance

Información "Se promoverá un adecuado levantamiento de información constante,

confiable y comparable sobre los sectores de la economía creativa."

Instituciones "Se coordinará la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma

publico, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel regional también es necesaria para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa, sobre

todo en los departamentos, ciudades, distritos y municipios."

Industria "Se fortalecerá el papel de las industrias creativas, así como su formalización y

adecuación, con la finalidad de que se privilegie y apoye su contribución en el

producto interno bruto."

Infraestructura "Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las

competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física e infraestructura virtual, así como a su

acceso inclusivo."

Integración "Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las

industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación, sin perjuicio de aquellos tratados y

obligaciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia."

Inclusión "Se promoverá el desarrollo de las industrias creativas, con miras a que estas

se conviertan en vehículos de integración y resocialización como generadoras de oportunidades laborales y económicas. En este sentido, se fortalecerán espacios de circulación independientes de todas las artes en general mediante el reconocimiento de los mismos espacios y equipamientos culturales. A través de la difusión de contenidos locales independientes, se impulsarán vías

de circulación tales como radio pública y comunitaria, tv pública, salas"

Inspiración "Se promoverá la participación en escenarios locales, virtuales, nacionales e

internacionales que permitan mostrar el talento nacional, conocer el talento internacional, e inspirar la cultura participativa desarrollando la Economía

Creativa en todas sus expresiones."

Subsecuentemente se expidió el Decreto 1935 de 2018 que reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Economía Naranja, organismo asesor y consultivo del Gobierno nacional. Esta instancia es coordinadora de acciones conformada por siete ministerios y otras cinco agencias o dependencias del Gobierno Nacional, y es presidido por el Ministerio de Cultura. El CNEN se encarga de formular lineamientos de política y coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía naranja. Impulsa las estrategias, políticas y modelos necesarios.

El artículo 3° del Decreto asigna funciones a este Consejo, de las cuales se destacan: 1. Identificar, caracterizar y priorizar los sectores objeto de la Política. 2. Proponer y gestionar la formulación de acciones e incentivos para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales. 3. Impulsar modelos y políticas de protección y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales tradicionales, en armonía con el desarrollo de las industrias creativas y la garantía de los derechos sociales y culturales de las poblaciones. 4. Generar un marco que defina metas e indicadores asociados al impacto en la Economía Creativa. 5. Analizar estrategias de modelos de desarrollo productivo en la industria creativa. 6. Coordinar con el Comité Intersectorial de la Propiedad Intelectual (CIPI) la promoción del sello "Creado en Colombia".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que incluye el "Pacto X: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja". Éste comprende un conjunto de estrategias específicas orientadas al fomento de la gestión cultural en los territorios, la protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural de la Nación, y el desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias.

El Pacto X contempla la necesidad de capitalizar el aporte real y el potencial de la Economía Naranja, mediante el despliegue de siete líneas estratégicas secuenciales, relacionadas entre sí, cuyo planteamiento busca desarrollar el sector cultural y creativo a través de una mayor productividad, diversificación, innovación, participación, apropiación y consumo, generando mayor sostenibilidad de la pluralidad de organizaciones y agentes que lo conforman, en condiciones de trabajo decente, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en reconocimiento de la diversidad cultural y creativa que existe en todo el territorio nacional y la heterogeneidad de los riesgos asumidos, condiciones económicas, necesidades y actividades desarrolladas por sus integrantes.

La Ley 1834 de 2017, en su Artículo 4°. Política Integral de la Economía Creativa, señala que el Gobierno nacional debe formular una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la ley y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos. Para ello, y teniendo en cuenta la identificación de los sectores objeto de esta, definidos en la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja.

Con base en lo anterior, en el año 2018 el Ministerio de Cultura inició la construcción de la política de Economía Naranja. Para ello, se adelantaron las labores de diálogo con la ciudadanía y concertación interinstitucional, así como

una consulta rigurosa en articulación con todas las instancias pertenecientes al Consejo Nacional de Economía Naranja. Los documentos resultantes de este proceso fueron aprobados por el Consejo Nacional de Economía Naranja en sesión de 16 diciembre de 2019. Así mismo, recibieron aprobación del Comité Directivo del Ministerio de Cultura en sesión del 27 de mayo de 2020. En este sentido, constituyen un insumo válido para la orientación de políticas públicas.

Los ejercicios participativos que involucraron diferentes entidades y sectores de la sociedad civil para la construcción de la Política dan cuenta de dos momentos así:

1) proceso de consulta realizada para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo que convocó a cerca de 22.000 personas en todo el territorio nacional y que incluyeron espacios de concertación con más de 620 entidades, públicas y privadas, y 2) Los diálogos culturales para la construcción de lineamientos de política de Economía Naranja que permitieron consolidar las bases conceptuales de esta Política, así como las estrategias principales para su implementación.

Para estos Diálogos, se estableció un asocio con las entidades vinculadas al Consejo de Economía Naranja y las entidades del sector público y privado, con el objetivo de convocar a diversos actores de las artes y el patrimonio, de las industrias creativas, de las creaciones funcionales (medios digitales, diseño y publicidad), que reunieran en los territorios las diferentes vocaciones y modelos de gestión, desde los comunitarios o sin ánimo de lucro, hasta los emprendimientos emergentes y las empresas más consolidadas, lo cual permitió reconocer la complejidad y las especificidades del sector, así como sus potencialidades y necesidades de los territorios y sus comunidades. Estos Diálogos culturales se realizaron a través de un recorrido por el país para construir, de manera participativa los enfoques y estrategias de la Política Integral de Economía Naranja. A estos diálogos se inscribieron 2.132 personas y participaron efectivamente 1.207 ubicadas en las zonas de Llanos Orientales-Orinoquía, Caribe, Centro-Sur Amazonía, Eje Cafetero, Pacífico y el Archipiélago y Sur - Occidente.

Durante el segundo semestre de 2019 se realizaron los Diálogos que se señalan en la siguiente tabla y en los cuales han participado aproximadamente 1.207 personas.

Región	Ciudad	Fecha	Participantes
Caribe	Barranquilla	18-07-2019	224
Sur-Amazonía	Ibagué	23-07-2019	190
Eje Cafetero	Armenia	02-08-2019	169
Pacífico	Cali	18-08-2019	178
Centro oriente y llanos	Villavicencio	02-10-2019	230
San Andrés	San Andrés	28-10-2019	72
Providencia	Providencia	29-10-2019	25
Sur- Occidente	Popayán	11-12-2019	119
TOTAL			1.207

Los ejercicios participativos involucraron diferentes entidades y sectores de la sociedad civil para la construcción de la política, para ello, se realizaron los diálogos culturales para la construcción de lineamientos de Política Integral Naranja que permitieron consolidar las bases conceptuales de la Economía Naranja y Estrategias de la Economía Naranja, así como las estrategias principales para su implementación las cuales fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Económica Naranja en sesión del 16 de diciembre de 2019, dado a los alcances y funcionales del Consejo.

Por lo anterior es necesario adoptar la Política Integral Naranja, de tal forma que permita establecer las condiciones y mecanismos para su implementación y desarrollo en pro de desarrollar los presupuestos fijados en la Ley 1834 de 2017.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

La política va dirija a todo el territorio nacional y vincula como actores a las entidades miembros del Consejo Nacional de Economía naranja y los actores que integran los diferentes sectores el ecosistema cultural y creativo.

7. VIABILIDAD JURÍDICA.

El proyecto es viable, pues no contraviene ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide en virtud de las facultades otorgadas al Presidente de la República, en especial la asignada en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

8. IMPACTO ECONÓMICO SI FUERE DEL CASO. (DEBERÁ SEÑALAR EL COSTO O AHORRO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO)

No aplica

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No aplica.

10. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

No aplica.

11. CONSULTAS.

En razón a que el presente decreto no establece un trámite nuevo o modificación de alguno en los términos del artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012 y de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.1.2.1.14 del DUR del DAPRE 1081 de 2015 no se consulta con el Departamento Administrativo de la Función Pública en razón a que el presente proyecto de decreto no genera, no modifica o ni adiciona algún trámite que requiera su autorización, lo anterior de conformidad con la Resolución 1099 del 13 de octubre de 2017.

12. PUBLICIDAD.

Se realizará la publicación del proyecto para comentarios en la página web del Ministerio de Cultura, conforme lo dispone el Decreto 1081 de 2015 y el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PEDRO FÉLIPE BUITRAGO RESTREPO

Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja

Proyectó: Marcos Hernandez V - Contratista del VCEN